



## Circular 140/2017

- A las Delegaciones y Federaciones Insulares.
- A los Clubes.
- A los atletas, jueces y entrenadores.

## TRAMITACIÓN DE LICENCIAS TEMPORADA 2017/2018

Se comunica para general conocimiento, que en la temporada 2017/2018, que se inicia el 1 de noviembre de 2017, el procedimiento a seguir en la tramitación de las licencias será el siguiente:

1. **Los clubes.** (El plazo para la tramitación de la renovación de las licencias de clubes es del 1 al 10 de octubre 2017):

Para ello deberán cumplimentar el formulario correspondiente (FORMULARIO LICENCIA DE CLUB) y enviarlo a la misma, junto con el certificado emitido por el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes, del Gobierno de Canarias, donde especifique la composición de la Junta Directiva del club, y que el mismo se encuentra al corriente con dicho registro. (16 de diciembre plazo límite para la entrega del certificado).

Aquellos clubes con licencia nueva, además de aportar la documentación detallada anteriormente, deberán aportar los Estatutos y el CIF de dicha entidad.

Los clubes con licencia nueva no tienen plazo para el alta de la misma.

Tanto el pago de la cuota RFEA, como la cuota FCA, se realizará mediante recibo domiciliado, realizando el cargo a la cuenta que los clubes tengan indicado en su licencia.

2. **Atletas / LICENCIA ATLETISMO** (El plazo para la tramitación de la renovación de las licencias de atletas es del 20 al 31 de octubre 2017):
  - a. Atletas con licencia por un club: deberán tramitarla a través del mismo. Este gestionará las licencias a través de la Extranet y la Federación Canaria de Atletismo procederá a su activación.



Tanto el pago de la cuota RFEA (Atletas Nacionales), como el de la cuota FCA, se realizará mediante recibo domiciliado, realizando el cargo a la cuenta que los clubes tengan indicado en su licencia.

En el caso de que sea cambio de club o nueva licencia, el club deberá entregar, lo antes posible, los formularios **originales** (FORMULARIO NUEVA LICENCIA) de los atletas, debidamente cumplimentados y firmados, en la oficina de la Federación Canaria de Atletismo. Es indispensable la entrega de dicho documento para proceder a la activación de la licencia.

Y en las renovaciones, los atletas deberán rellenar el formulario (FORMULARIO DE RENOVACIÓN) y entregárselo al club, siendo estos los depositarios del mismo, pudiendo ser requerido por la Federación Canaria de Atletismo o Real Federación Española de Atletismo si fuera necesario.

Para que los atletas reciban el carné de federado, tanto nacional como autonómico, los clubes deberán importar la foto del atleta en la Extranet.

- b. Atletas independientes: Los atletas independientes tramitarán su licencia directamente con la Federación Canaria de Atletismo, entregando el formulario de licencia (FORMULARIO DE RENOVACIÓN O FORMULARIO NUEVA LICENCIA), debidamente cumplimentado y firmado, así como el justificante de transferencia de la cuota correspondiente, fotocopia del DNI y una foto de carné. En estos casos, será la Federación Canaria de Atletismo la depositaria de dicho formulario.

Las cuotas de la licencia se abonarán, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Federación Canaria de Atletismo, indicando nombre completo y DNI del atleta.

- c. Atletas extranjeros: Deberán seguir el mismo procedimiento que el resto de atletas, pero además deberán entregar la documentación que se establece en el Art.12 del "Reglamento de Licencias de la Temporada 2017/2018" de la RFEA. No activándose la licencia hasta la entrega de dicha documentación.

3. **Jueces y entrenadores / monitores.** Tramitarán la renovación de sus licencias directamente con la Federación Canaria de Atletismo, del 20 al 31 de octubre, entregando el formulario de licencia debidamente cumplimentado y firmado, así como el justificante de transferencia de la cuota correspondiente.

Las cuotas de la licencia se abonarán, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Federación Canaria de Atletismo, indicando nombre completo y DNI del juez, entrenador o monitor.



**Para solicitar o renovar licencia de entrenador o monitor autonómico deberá aportarse la certificación negativa del Registro Central de Delicuentes Sexuales.**

4. **Licencia Trail (atletas, jueces, entrenadores).** Podrán tramitar licencia de Trail las personas de nacionalidad española y aquellos extranjeros que, no poseyendo licencia de Atletismo, deseen participar en pruebas de Trail. Teniendo las siguientes consideraciones;
- Atletas con licencia por un club: deberán tramitarla a través del mismo.
  - Atletas independientes: Los atletas independientes tramitarán su licencia directamente con la Federación Canaria de Atletismo, entregando el formulario de licencia
  - Jueces y entrenadores / monitores. Tramitarán la renovación de sus licencias directamente con la Federación Canaria de Atletismo

**NOTA. La licencia de Atletismo, da derecho a participar en todas las pruebas del calendario, sean de Atletismo o Trail. La licencia de Trail, sólo da derecho a participar en las pruebas del calendario de Trail, no se puede participar en pista o ruta con dicha licencia.**

## CONSIDERACIONES GENERALES.

Los clubes, atletas, jueces y entrenadores que hayan tenido licencia en la temporada 2016/2017 y renueven para esta temporada 2017/2018, fuera de los plazos establecidos, tendrán que satisfacer una sanción económica. Para los clubes autonómicos será de 150€, 300€ para los clubes nacionales, y para los demás estamentos será de 33€ para aquellos con licencia nacional, y 10€ con licencia territorial. (Atletas a partir de Juvenil)

Los clubes, atletas, jueces y entrenadores que NO hayan tenido licencia en la temporada 2016/2017, podrán tramitar su licencia en cualquier momento de la temporada.

**Los formularios y cuotas podrán descargarse en la página web [www.atletismocanario.es](http://www.atletismocanario.es).**

Todas las licencias deben ser regularizadas como mínimo 7 días antes de la participación en una competición.

**Número de cuenta FCA (La Caixa): ES67 2100 6789 15 2200062864**

# Federación Canaria de Atletismo

C.I.F.: V-35313915



**Aquellas licencias que no cumplan con los requisitos establecidos, no serán tramitadas. Todo lo no recogido en la presente circular, se regirá por lo establecido en el “Reglamento de Licencias de la temporada 2017-2018” de la RFEA.**

En San Cristóbal de La Laguna, a 9 de octubre de 2017

